MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS EMBARQUES COMO OBSERVADOR A BORDO DE BUQUES PESQUEROS DEL LITORAL ANDALUZ

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 03 de Mayo de 2019, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe número AGPI00049/19, de 20 de Mayo de 2019, emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia, en relación con el "Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios DE APOYO A LOS EMBARQUES COMO OBSERVADOR A BORDO DE BUQUES PESQUEROS DEL LITORAL ANDALUZ" expediente de contratación CONTR 2019 38847

1. OBJETO DEL ACUERDO.

Prestación de servicios de observadores científicos a bordo de buques pesqueros de las flotas de las diferentes pesquerías del litoral andaluz.

2. CÓDIGO GEXAP: CONTR 2019 38847

3. CÓDIGO CPV: 73112000-0 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MARINA

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Inpección Agroalimentaria
Personal de Contacto: Ivone Alejandra Czerwinski (ivonea.czerwinski@juntadeandalucia.es)
Irene Roman Álvarez (irene.roman.alvarez@juntadeandalucia.es)

5. JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Dentro de la ESTRATEGIA PLURIANUAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS 2016-2020 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se contempla como línea estratégica objetivo de dicho plan los *ESTUDIOS de Recursos Pesqueros y Marisqueros* (apartado 3,1 de la Estrategia).

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Según se recoge en el *Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018*, entre las líneas de actividad de la Agencia (Apartado 5 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

5.5. Servicios pesqueros y acuícolas:

5.5.1. Gestión de medios técnicos especializados para la investigación oceanográfica. Estudios científicos mediante el sónar de barrido lateral y equipos de buceo.
5.5.2. Refuerzo de las actuaciones de ordenación, protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces mediante:

- Estudios y evaluación de datos biológicos, pesqueros, acuícolas y ambientales del entorno marino.

Este Contrato Plurianual termino su vigencia en 2018, pero como recoge el apartado 26.4 de los Estatutos "4. Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector"

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2019, incluye en la acción 66 la Sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.
Estas actuaciones se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) del que AGAPA es Órgano Intermedio de Gestión (OIG) designado por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMP para España con fecha de 14 de Marzo de 2017, siendo este nombramiento *vigente desde su firma hasta el Cierre del Programa operativo y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) Nº1303/2013*.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMP son asumidas por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, según lo recogido en el *PROCEDIMIENTO DE AGAPA Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP P SG – 01 – 00* aprobado por *Instrucción AGAPA 1/2017 de 26 de enero, por la que se aprueba la versión 00 del Procedimiento de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP (PSG-01)*

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la consejería de agricultura, pesca y desarrollo Rural, ha elaborado el siguiente Plan de Actuación:

- *Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía*.

Dicho Plan de Actuación ha sido aprobado por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria de AGAPA a la que pertenece la unidad ejecutora de dicho Plan, el Departamento de Inspección Pesquera, con fecha de 17/03/2017.

Es en este marco en el que se engloba las diferentes actividades que son objeto de la presente contratación y cuya necesidad se justifica a continuación.

Para la ejecución del Plan de Actuación de AGAPA en materia de análisis y evaluación de recursos pesqueros y atendiendo a los requisitos de financiación del FEMP, se ha habilitado la siguiente operación:
- Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía (Código de operación G1611111V10003)

Dentro de esta operación se enmarca el siguiente proyecto:

Código de operación	Proyecto
G1611111V10003	Seguimiento Recursos Pesqueros y Zonas Marinas Protegidas 2019 - 2021

En lo que respecta al proyecto aprobado por Resolución de la SGCIA de 30 de Enero de 2019, para su correcta consecución y para cumplir los objetivos propuestos, se hace imprescindible realizar estudios de las diferentes pesquerías artesanales desarrolladas en el litoral andaluz. Concretamente, para llevar a cabo el análisis de las pesquerías descritas en la tabla 1 del presente documento, es necesario la realización de embarques de observadores científicos en sus correspondientes flotas, con el fin de obtener datos relativos a las capturas y esfuerzo pesquero, características de las artes de pesca y datos biológicos de las especies capturadas. Estos datos serán utilizados en modelos de análisis de los recursos pesqueros, permitiendo obtener estimaciones realistas de la biodiversidad asociada a la pesca en los caladeros, tasas de mortalidad por pesca y abundancia de las poblaciones explotadas entre otros, contribuyendo así a dar respuesta a las necesidades de la **prioridad 1** incluidas en la DAFO del Programa Operativo FEMP:

- Ajustar la capacidad de pesca, a las posibilidades de pesca, en base a los resultados del informe de flota.
- Proteger y recuperar la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.

Para la ejecución de estos trabajos, se hace necesaria la contratación de empresas especializadas, ya que **la Agencia no puede abordarlos con medios propios al no disponer de recursos humanos suficientes para su ejecución.**

Por todo esto, para cubrir estas necesidades de apoyo a los trabajos a desarrollar por AGAPA es para lo que se plantea la presente contratación.

6. TIPO DE EXPEDIENTE.

Contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Debido al importe del valor estimado del contrato (121.998,50€), y a los criterios de adjudicación propuestos, se propone tramitar la presente licitación mediante el procedimiento ordinario abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 LCSP.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

Esta subdirección propone, dada las diferentes áreas a cubrir en función de los trabajos previstos que, en muchos casos suponen la ejecución de trabajos simultáneos en diferentes áreas del litoral, así como por la cuantía total de la contratación a realizar, realizar un **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTA**. **DIVIDIDO EN LOTES**.

De esta forma, se definirán para la contratación los siguientes LOTES:

- **Lote 1:** Servicio de observador científico a bordo de buques pesqueros del litoral Mediterráneo de las provincias de Málaga y Cádiz

- **Lote 2:** Servicio de observador científico a bordo de buques pesqueros del litoral Atlántico de Cádiz

- **Lote 3:** Servicio de observador científico a bordo de buques pesqueros del litoral de Huelva

En la siguiente tabla se exponen los diferentes lotes con el número de embarques por pesquerías y el puerto o zona dónde se llevaran a cabo.

Tabla 1: Relación de embarque por pesquería mes eliminando los meses de veda que no se recopilaran datos.

Lote	Pesquería	Arte	Especie	Puerto/Zona	Nº/mes	N.º Total
Lote 1: litoral Mediterráneo de las provincias de Málaga y Cádiz	Moluscos Mediterráneo	Draga Mecanizada	Chirla	Fuengirola/Estepona/Caleta Vélez/Marbella/La Línea	1	10
	Moluscos Mediterráneo	Draga Mecanizada	Coquina	Fuengirola/Estepona/Caleta Vélez/Marbella/La Línea	1	10
	Moluscos Mediterráneo	Draga Mecanizada	Concha fina	Fuengirola/Estepona/Caleta Vélez/Marbella/La Línea	1	10
	Moluscos Mediterráneo	Draga Mecanizada	Corruco	Fuengirola/Estepona/Caleta Vélez/La Línea/Marbella	1	8
	Pulpo Mediterráneo	Nasas	Pulpo	Fuengirola/Estepona/Caleta Vélez/Marbella/La Línea	1	10
	Pulpo Mediterráneo	Alcatruz	Pulpo	Fuengirola/Estepona/Caleta Vélez/Marbella/La Línea	1	10
	Arrastre Mediterráneo	Arrastre	Pulpo	Fuengirola/Estepona/Caleta Vélez/Marbella/La Línea	1	10
Lote 2 : Litoral Atlántico Cádiz	Pulpo Golfo de Cádiz	Nasas	Pulpo	Sancti Petri	1	6
	Pulpo Golfo de Cádiz	Chivo	Pulpo	Conil	1	8
	Reserva de pesca del Guadalquivir	Trasmallo	Langostino	Chipiona/Sanlúcar		15
	Arrastre Golfo de Cádiz	Arrastre	Pulpo	Sanlúcar/ El Puerto de Santa María	1	10
Lote 3: Litoral de Huelva	Coquina Golfo de Cádiz	Rastro Remolcado	Coquina	Punta Umbría/Isla Cristina	2	20
	Pulpo Golfo de Cádiz	Nasas	Pulpo	Isla Cristina/Punta Umbría	1	10
	Pulpo Golfo de Cádiz	Alcatruz	Pulpo	Isla Cristina/Punta Umbría	2	20

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos para cada uno de los lotes abarcará 12 meses desde la formalización del contrato. El documento de formalización del contrato incluirá el Plan de Muestreo elaborado por AGAPA, el cual se acordará con la empresa adjudicataria y que recogerá la distribución de los embarques a efectuar en las distintas mensualidades dentro de los doce meses de duración del contrato .

Se contempla la posibilidad de prórroga, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga o prórrogas, pueda exceder de 24 meses.

La prórroga será comunicada al contratista con una antelación mínima de 3 meses, antes de la finalización del contrato.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (73.809,04 €) IVA INCLUIDO**

El cálculo de este importe se ha realizado en función al número máximo de servicios de embarques previstos, para cada lote.

De esta manera, la distribución presupuestaria de la contratación en función de los diferentes Lotes establecidos será la recogida en la siguiente tabla:

VIGENCIA	LOTE	ANUALIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
VIGENCIA INICIAL (12 MESES)	**Lote 1: Litoral mediterráneo de Málaga y Cádiz**	2019	388,53€	40	15.541,20 €	3.263,65 €	**18.804,85 €**	**31.968,25 €**
		2020	388,53€	28	10.878,84€	2.284,56 €	**13.163,40 €**	
	Lote 2: Litoral Atlántico de Cádiz	2019	388,53€	23	8.936,19 €	1.876,60 €	**10.812,79 €**	**18.334,73 €**
		2020	388,53€	16	6.216,48 €	1.305,46 €	**7.521,94 €**	
	Lote 3:Huelva	2019	388,53 €	29	11.267,37 €	2.366,15 €	**13.633,52 €**	**23.506,07 €**
		2020	388,53 €	21	8.159,13 €	1.713,42 €	**9.872,55 €**	
							TOTAL:	**73.809,04€**

El precio unitario por servicio de embarque como observador ha sido calculado atendiendo a los costes estimados de ejecución material (costes directos) consistentes en costes de personal, (que se calculan asimilando el coste de un titulado superior atendiendo a las tablas salariales contenidas en el Anexo I del V Convenio Colectivo Interprovincial Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A." y sus Trabajadores 2009/2012, al no existir convenios colectivos específicos que regulen la actividad de observador pesquero teniendo en cuenta los datos de incremento de precios de consumo) y de los costes de manutención, alojamiento, kilometraje y equipamiento, teniendo en cuenta la subida media experimentada en la Comunidad Autónoma de Andalucía del precio de los combustibles entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018 (aproximadamente 15%) según datos del INE. Estos coste se incrementan teniendo en cuenta los gastos generales que corresponden con un 12% y con un 6% de beneficio industrial. De esta manera el desglose del precio estimado sería el siguiente:

Concepto		Coste diario
RRHH (costes salariales)	Técnico superior	92,41 €
Dietas		40,82 €
Alojamiento		64,27 €
Kilometraje medio		61,76 €
Equipamiento		35,00 €
Epi's		35,00 €
	Total costes directos ejecución material	329,26 €
Gastos generales (12%)		39,51 €
Beneficio industrial (6%)		19,76 €
	Total costes indirectos	59,27 €
	TOTAL DIARIO	**388,53 €**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la posibilidad de prórroga .Valor estimado: **CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (121.998,41 €**).

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

- NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

En todos los lotes, la empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicio de embarque como observador realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

Sólo se abonarán aquellos servicios que se hayan efectuado en fecha y forma, de conformidad con lo recogido en el Plan de Muestreo elaborado por AGAPA. En caso de que el muestreo no se pueda llevar a cabo por causas climatológicas adversas que impliquen el amarre de la flota, dicho muestreo se ejecutará en otra fecha acordada por AGAPA en coordinación con la empresa adjudicataria.

14. FINANCIACIÓN.

El importe de licitación del presente contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y su imputación se realizará sobre la siguiente aplicación presupuestaria:

1339.12.0000.G.71X.609.05 G1611111V1

15. PUBLICIDAD.

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Diario Oficial de la Unión Europea.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes, que son alternativos:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor de licitación para cada uno los lotes a los que el licitador concurra, que son los siguientes:
-
- LOTE 1: valor de licitación igual o superior a 26.420,04 €, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 2: valor de licitación igual o superior a 15.152,67 €, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 3: valor de licitación igual o superior a 19.426,50 €, IVA NO INCLUIDO.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes a los que presente oferta, incrementándose consecuentemente la cifra anual de negocios en función del número de lotes a los que se presente. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 70 por 100 del importe del lote o lotes a los que opten.

  El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

  LOTE 1: al menos 18.494,03 € IVA NO INCLUIDO

  LOTE 2: al menos 10.606,87 € IVA NO INCLUIDO

  LOTE 3: al menos.13.598,55 € IVA NO INCLUIDO

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos entre los establecidos en el artículo 90.1.LCSP atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren la exigencia de una experiencia previa en servicios iguales o similares a los que constituyen el objeto del contrato, ya que se trata de trabajos de muestreos acuáticos de recursos vivos marinos que requieren un alto grado de conocimiento por parte del personal técnico de la empresa así como de un material específico de muestreo que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad y se acreditarán por los medios siguientes, que son acumulativos:
La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes, que son acumulativos:

Para acreditar la solvencia profesional del personal

A) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

   El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos años.

   Se exige que durante este período se haya realizado al menos UN trabajo como observador científico a bordo de buques pesqueros en el medio marino, y cuyo presupuesto de ejecución material no sea inferior al 20% de la cantidad señalada como presupuesto de licitación para cada lote, es decir un importe igual o superior a:

   1. Lote 1: 5.284,01 € IVA NO INCLUIDO
   2. Lote 2: 3.030,53 € IVA NO INCLUIDO
   3. Lote 3: 3.885,30 € IVA NO INCLUIDO

   Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado,

mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Tal y como establece el art 90 de la LCSP en su apartado a) *"cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes" .*

Pues bien, a este respecto se ha tenido en cuenta que debido a la escasez de proyectos de similares características que se han ejecutado en los últimos años y con el objeto de garantizar la concurrencia se ha optado por valorar la experiencia en trabajos similares ejecutados en los últimos 5 años por parte de las empresas concurrentes."

Asimismo, a la hora de establecer el porcentaje sobre el precio de ejecución material que debían tener los trabajos ejecutados para considerarse de similares características, se ha decidido rebajar el porcentaje mínimo al 20% con la intención de favorecer la concurrencia a posibles empresas que hayan realizado trabajos similares por importes menores a los estipulados en cada lote.

B) Relación con los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

Todos los observadores deberán ser Titulados Superiores (Licenciado/a o Graduado/a) en Biología o Ciencias del Mar y contarán con experiencia técnica(al menos una campaña de muestreo como observador) en embarques en buques pesqueros, de investigación u otras modalidades.

Para la acreditación de este requisito deberán aportar:

1. Título Universitario (Licenciado/a o Graduado/a) en Biología o Ciencias del Mar (original o copia autenticada)

2. Informes de patrones de pesca y/o responsables de embarques de investigación donde se acredite la experiencia requerida.

3. Títulos de cursos de formación de muestreadores (original o copia autenticada)

4. Cualquier otra documentación análoga que demuestre su experiencia en identificación de especies y en el conocimiento de la labor de un muestreador.

C) OTROS REQUISITOS:Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: Sí.

Declaración indicando que se dispondrá, para la ejecución de los trabajos o prestaciones, de al menos:

- Un mínimo de 3 Observadores científicos, necesarios para llevar a cabo los embarques según el Plan de muestreo elaborado por AGAPA, con el perfil y las características recogidas en el PPT

- Equipo necesario para cumplir con las normas de seguridad en la mar, consistente en: Calzado adecuado con suela antideslizante, guantes, protectores auditivos, protectores oculares, chaleco auto-inflable con radiobaliza, prendas externas impermeables

- Material de muestreo que estará constituido por todo el material necesario para la toma de muestras; GPS portátil que grabe tracks estadillos, grabadoras, material de papelería, dinamómetros, calibres y cámara fotográfica.

- En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No
- Penalidades en caso de incumplimiento: No
  -

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los observadores que llevarán a cabo los embarques vendrán obligados a responsabilizarse de realizar una separación selectiva de los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos (papeles, pilas de cámara fotográfica, envoltorios plásticos, guantes desechables...) depositándolos de manera segregada en los contenedores correspondientes en la embarcación. En caso de que dicha embarcación no disponga de los contenedores adecuados, el observador deberá conservar los residuos adecuadamente a bordo hasta su llegada a puerto, donde se depositarán por tipología para su correcta gestión.
Un técnico de AGAPA verificará el cumplimiento de esta condición mediante 3 visitas inopinadas durante el año.
El incumplimiento de tal condición motivara la imposición de una penalidad del 10% respecto al precio de adjudicación, conforme al artículo 192 de la LCSP.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

- NO

20. GARANTÍA

Las empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de licitación para cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no se podrá constituir mediante retención del precio en la factura.

- Plazo de Garantía: 1 mes desde el acta de recepción del contrato

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

En aras a dotar de una mayor calidad a los servicios que han de prestarse al amparo del presente contrato, se considera conveniente valorar, además de un criterio relacionado con los costes, el compromiso de mejorar el Plan de Muestreo mediante el aumento de el número de embarques mejorando así la representatividad de los informes derivados de la ejecución de estos trabajos;
Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145,1 de la LCSP.
No se utilizarán criterios valorables mediante juicio de valor, únicamente se utilizarán por tanto diferentes criterios objetivos que **se valorarán sobre un total de 100** puntos distribuidos de la siguiente manera:
Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los siguientes criterios:

A)Oferta económica: máximo 80 puntos

Se valorara con 80 puntos la propuesta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuaran mediante regla de tres inversa.

B) Mejora en el nº de embarques : máximo 20 puntos
Se valorará con 10 puntos la ejecución de cinco embarques adicionales al mínimo establecido en el PPT para cada lote (mínimo de 68 en el lote 1; mínimo de 39 en el lote 2; y mínimo de 50 en el lote 3) efectuados por el observador , en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA.
Se valorará con 20 puntos la ejecución de diez embarques adicionales al mínimo establecido en el PPT para cada lote (mínimo de 68 en el lote 1; mínimo de 39 en el lote 2; y mínimo de 50 en el lote 3) efectuados por el observador , en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

- NO

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establece consideración laboral en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN.

- SI

25. PENALIDADES

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Por cada día de retraso en la ejecución de los embarques como observador de acuerdo con lo indicado en el citado Plan de muestreo se penalizará con 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

- Penalidades por cumplimiento defectuoso: Para cada embarque realizado, se penalizará con un 5% del precio del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP (recogida en el apartado 12 del PCAP), la no realización de los siguientes trabajos:

  - Comunicación por parte del Observador a la Agencia en el momento del embarque, la realización efectiva del mismo.

  - Entrega de la base de datos con la información recogida por embarque en un plazo máximo de 20 días , tras la realización efectiva del mismo

  Las cuantías de cada una de estas penalidades no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:NO

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1 . Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de

cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relacionada con la mejora es de 10 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relacionada con la mejora es de 20 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Persona de contacto para dudas técnicas Ivone Alejandra Czerwinski, Técnico del Departamento de Inspección

Pesquera, Teléfono 670948414.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio De Inspección Agroalimentaria. Departamento De Inspección Pesquera

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección se propone como responsable de la presente contratación a la Técnica del Departamento de Inspección Pesquera Ivone Alejandra Czerwinski (ivonea.czerwinski@juntadeandalucia.es)

Vinculada a AGAPA:

- SI

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Irene Román Álvarez

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez